



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

**MAS RELEVANTES DEL DIA
08 de Octubre de 2020**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

TIPO DE CAMBIO.



Tipo de cambio para el día 08 de Octubre de 2020 es de **\$21.4507** M.N. (veintiun pesos con cuatro mil quinientos siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



VALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE SERVICIOS EMITIDOS POR LAS UNIDADES DE VERIFICACIÓN NUMERAL 6, ANEXO DE NOMS

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía dio a conocer el Boletín 0024 citado al rubro, donde se dan algunas recomendaciones para evitar retrasos en la transmisión, como a continuación se detalla:

Recomendaciones:

Todos los archivos recibidos hasta las 11:59 horas del viernes 02 de octubre de 2020, han sido enviados de manera satisfactoria al Sistema Automatizado Aduanero Integral del Sat, mismo que pueden ser revisados en la siguiente liga:

- Si no se encuentra tu folio en el listado antes mencionado, se sugiere revisar el correo electrónico, toda vez que debe existir un error en el formato enviado (Al momento se ha rechazado 8042 folios por errores en la captura o envío)
- Asegurar que el correo electrónico se encuentre dado de alta para la UVA de que se trate, acércate con la DGN al correo dgn.nom@economia.gob.mx
- Se deberá utilizar un número de folio de solicitud por cada fracción arancelaria a transmitir, en caso de que el folio ampare más de una fracción arancelaria, se deberá adicionar al número correspondiente un sufijo alfanumérico a efecto de que se pueda llevar a cabo la validación correspondiente en el SAT (Los folios duplicados serán rechazados)
- Lo recibido a partir de las 12:00 horas del sábado 03 de octubre de 2020 será validado y transmitido al SAT, de la siguiente manera



- A partir del día de hoy 05 de octubre de 2020, todos los correos que se envíen a la cuenta de correo electrónico noms.etiquetado@economia.gob.mx, recibirán un acuse de recibo. En caso de no recibir acuse de recepción en un lapso de 2 horas hábiles después de enviar el layout, deberá enviarse nuevamente evitando los hilos de conversación
- Se recomienda enviar en un solo archivo de Excel por correo, la mayor cantidad de folios posible, independientemente de que se trate de diferentes empresas u operaciones, también no se debe incluir formulas, ni caracteres que no sean alfanuméricos y no dejar celdas ni filas vacías.
- Se da a conocer el catalogo de errores:

1	ERROR
2	FOLIO REPETIDO
3	FOLIO DE SOLICITUD
4	NOM
5	NUMERO DE ACREDITACION
6	RFC
7	DENOMINACION SOCIAL O NOMBRE
8	TIPO DE PERSONA
9	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
10	FRACCION ARANCELARIA
11	FECHA DE ENVIO DE SOLICITUD

12	VIGENCIA DE SOLICITUD
13	MODALIDAD DE ETIQUETADO
14	MODELO
15	UMC
16	CANTIDAD
17	NUMERO DE ETIQUETAS A VERIFICAR
18	DIFERENTE FORMATO LAYOUT
19	SIN RELACION UVA-NIM
20	AÑO DE LA NOM
21	CARACTERES EXCEDIDOS
22	CELDAS VACIAS



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



ALCANCE AL OFICIO 414.2020.2469

Oficios: 414.2020.2469 de fecha: 05/10/2020

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía mediante la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE) dio a conocer el **Oficio** citado al rubro, en el cual se aclara lo dispuesto en el Tercer Resolutivo del Oficio 414.2020.2469 de fecha de 01 de octubre de 2020

Antecedentes:

El 01 de octubre de 2020 Secretaría de Economía publicó en el Oficio 414.2020.2469, referente al Numeral 6 del Anexo 2.4.1. del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior (**Circular G-0397/2020**)

Aclaración:

Lo dispuesto en el Tercer Resolutivo del Oficio 414.2020.2469, hacia referencia a la fracción II del numeral 6 del Anexo 2.4.1, sin embargo como ya lo habíamos mencionado en nuestra circular que al efecto dimos a conocer, la referencia correcta es la fracción III del numeral 6 del Anexo 2.4.1 relativa a etiquetado en el domicilio, que es el que condiciona a que se cuente con una antigüedad de dos años en el Padrón de importadores.



ALCANCE AL BOLETÍN 18 RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS IDENTIFICADORES PA Y PB Y DE LA CLAVE N3DE REGULACIÓN Y RESTRICCIÓN NO ARANCELARIA (BOLETÍN 20)

BOLETIN	TEMA	CONTENIDO
20	IDENTIFICADORES	<p>En seguimiento al boletín 18, referente a la aplicación de los indentificadores PA y PB y de la clave N3 de regulación y restricción no arancelaria, derivado de la modificación que tuvo el numeral 6 y se derogan las fracciones VII, VIII y XV del numeral 10 del Anexo 2.4.1. "Fracciones Arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida (Anexo de NOM's)", se comunica que en el segundo párrafo del referido boletín 18, se había dispuesto lo siguiente:</p> <p>Al respecto, se informa que cuando se opte por dar cumplimiento a las Normas de Información Comercial en territorio nacional, conforme a lo previsto en el numeral 6, fracciones II y III del Anexo de NOM's, se deberá declarar en el pedimento la clave "NM" del Apéndice 9 del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes (RGCE) y como número de autorización, se deberá declarar el número de folio del contrato celebrado con la Unidad de Verificación o Inspección autorizada de que se trate, con independencia de la transmisión de los documentos electrónicos o digitales correspondientes. ..."</p> <p>(Énfasis añadido) Debiendo decir: "...se deberá declarar el número de solicitud o folio correspondiente, con independencia de la transmisión de los documentos electrónicos o digitales correspondientes."</p> <p>(Énfasis añadido)</p>



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



SOLICITUD DE MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN DE FOLIOS

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía dio a conocer el **Boletín 0025** citado al rubro, donde se indica el procedimiento en caso de requerir modificaciones o cancelaciones en la información de los folios de las solicitudes de servicios transmitidas en términos de lo dispuesto por el numeral 6 del Anexo 2.4.1. , como a continuación se detalla:

Procedimiento:

La Unidad de Verificación acreditada deberá enviar al correo:noms.etiquetado@economia.gob.mx un nuevo número de folio adicionando un sufijo alfanumérico, a efecto de que se pueda llevar a cabo la validación correspondiente en el SAT.

No. Folio vigente	Solicitud	Transmisión No. folio nuevo
001	Cancelación	No aplica
002	Modificación	002-1

Adicional se deberá adjuntar el Layout con la información relativa al No. de Folio nuevo. Para envíos sucesivos de transmisión de información de folios, los cuales se acompañen de unadescripción adicional a los modelos amparados en el folio original, podrán colocar una línea abajo, elsufijo alfa numérico de conformidad con el ejemplo de la tabla superior.